



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
14 SEP 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 49702

SANTIAGO, 14 MAY 2012

VISTO: Hoy se resolvió lo que sigue: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 34 de fecha 17 de enero de 2011 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Aamir HANIF**, de nacionalidad pakistani, intentó ingresar al país premunido de un visto de turismo chileno falso, motivo por el cual fue reembarcado a su lugar de procedencia; b) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 15 N° 7 y 45 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 6°, 8°, 26 N° 7, 28, 29, 88 y 89 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Aamir HANIF**, de nacionalidad pakistani, pasaporte N° BM6787701.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA
Y MIGRACION
SUBROGANTE